

APROBACIÓN DE CONTRATO



Cálidda

REQUISITOS

PERSONA NATURAL

1. DNI ó Carnet de Extranjería vigente.
2. Sustento de Propiedad (cualquiera de los siguientes documentos):
 - Título de propiedad / Título Cofopri.
 - Minuta compra venta del inmueble legalizado (Solo para los multifamiliares se acepta copia simple pero con firma del Colegio de Abogados de Lima).
 - Partida registral emitida por SUNARP / Copia Literal.
 - Hoja resumen (HR) y/o predio urbano (PU) emitido por la municipalidad original y copia, se aceptará máximo del año anterior.
 - Constancia de Posesión emitido por la Municipalidad.
3. Si corresponde a un instalador aliado, deberá presentar la copia de respuesta SFS y PIG (aprobados).
4. En caso Titular brinda autorización a un tercero a firmar contrato:
 - Carta poder específica simple original donde el titular del predio le da autorización al tercero a firmar contrato y copia DNI de ambos.
5. En caso Titular no puede acercarse a firmar y envía a un representante:
 - Carta poder específica simple original donde el titular del predio le da autorización al tercero a representarlo (3 meses de antiguedad como máximo) y copia DNI de ambos.

PERSONA JURÍDICA

1. DNI ó Carnet de Extranjería vigente del representante legal
2. Sustento de Propiedad (cualquiera de los siguientes documentos):
 - Título de propiedad / Título Cofopri.
 - Minuta compra venta del inmueble legalizado (Solo para los multifamiliares se acepta copia simple pero con firma del Colegio de Abogados de Lima).
 - Partida registral emitido por SUNARP / Copia Literal.
 - Hoja resumen (HR) y/o predio urbano (PU) emitido por la municipalidad original y copia, se aceptará máximo del año anterior.
 - Constancia de Posesión emitido por la Municipalidad.
3. Vigencia de Poderes del representante legal (No mayor de 3 meses).
4. Ficha RUC o acta de constitución de la empresa inscrita en SUNARP.
5. Si corresponde a un instalador aliado, deberá presentar la copia de respuesta SFS y PIG (aprobados).

POR FALLECIMIENTO

1. DNI ó Carnet de Extranjería vigente de la persona que asumirá el servicio
2. Acta de defunción
3. Partida registral del inmueble donde se declaren los herederos (no mayor 3 meses)
4. En caso quiera asumir el servicio el esposo(a) y tiene acta de matrimonio, bastará con ese documento por tener un vínculo conyugal.